



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3695) **125 JUL 2015**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 3664 de 23 de julio de 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para candidatos a la Asamblea Departamental de Magdalena para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que mediante comunicaciones de 22 de julio de 2015, los señores ANTONIO FIORENTINO MOJICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.587.145 y RAFAEL EMIRO DIAZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.597.980 presentaron renuncia a su postulación como candidatos a la Asamblea Departamental de Magdalena, para el periodo constitucional 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTACION DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia de los señores ANTONIO FIORENTINO MOJICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.587.145 y RAFAEL EMIRO DIAZ SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.597.980 a la postulación como candidatos a la Asamblea Departamental de Magdalena, para el periodo constitucional 2016 – 2019.

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No 3664 de 23 de julio de 2015, en el sentido de proveer el reemplazo de quienes renuncian a la lista de Asamblea Departamental de Magdalena, con los señores LUCAS ALFREDO PINEDA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.633.512 y HORACIO GOMEZ SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.555.302

ARTICULO 3. CONFORMACION DE LISTA. Dicho lo anterior el artículo 1 de la Resolución No. 3664 de 23 de julio de 2015, quedara así:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	Orden de lista
MAGDALENA	MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO	39.092.346	51
MAGDALENA	JESUS SALOMON SAADE PEREZ	1.129.572.678	52
MAGDALENA	MARIO LUIS LOZANO MEDINA	5.049.065	53
MAGDALENA	ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA	7.642.169	54
MAGDALENA	LUIS EDUARDO VIVES GONZALEZ	1.082.914.231	55
MAGDALENA	MARIA DEL SOCORRO CHARRIS PIZARRO	36.542.391	56
MAGDALENA	SOSTENES TORRES CORCHO	85.451.450	57
MAGDALENA	TANIA PATRICIA CORONELL GOENAGA	32.759.871	58
MAGDALENA	HORACIO GOMEZ SAAVEDRA	12.555.302	59
MAGDALENA	JESUS ALBERTO PACHECO BAYTER	1.082.837.810	60
MAGDALENA	ANGELICA PATRICIA BULA TACHE	36.666.313	61



MAGDALENA	JOSE GALO CAMPO CABALLERO	84.450.992	62
MAGDALENA	BLANCA ROSA FERNANDEZ GUERRERO	57.411.367	63

ARTÍCULO 2. Los artículos 2, 3, 4 y 5 de Resolución No. 3664 de 23 de julio de 2015 seguirán iguales

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero - Gerencia Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez - Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo - Directora Político y